



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 06 AGO 2021

PROCESO ACCIÓN POPULAR RAD. 2016-0070

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil, en providencia del 11 de febrero de 2021 -folios 8 a 10 del C. de apelación auto-, mediante la cual declaró inadmisibile el recurso de apelación presentado en contra del numeral 6° del auto de fecha 7 de octubre de 2019 -folios 450 a 453 del C. 1-.

De otro lado, por Secretaría contrólase el término con que las entidades que se ordenó vincular mediante auto de fecha 21 de febrero de 2020 -folio 486-, cuentan para pronunciarse frente a la presente acción, de acuerdo con la radicación del **Oficio No. 1266** del 09 de julio de 2021 -folios 516 a 519-.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>54</u>, hoy <u>09 AGO 2021</u> ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN Secretario
--